



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN

"FORMAMOS EN LA VERDAD, CON CARIDAD Y RESPETO, AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD"

Res.10033 de Oct. 11 de 2013

DANE: 105001001163- Núcleo Educativo 915 – Santa Cruz

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 06 de 2020

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: PRODUCAR S.A.S
NIT: 900736778

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPO CELULAR PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE NUESTRA INSTITUCION CON TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

VALOR EN PESOS: 442,500
VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L

PLAZO: 15 días

FECHA DE INICIO: 21 de Mayo de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 1 de junio de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 21 de Mayo de 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **LA ASUNCIÓN** celebró el contrato N° 06 de 2020 con **PRODUCAR S.A.S** Nit: 900736778 cuyo objeto es:

ADQUISICION DE EQUIPO CÉLULAR PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN DE NUESTRA INSTITUCION CON TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L** y como tiempo de ejecución contractual 15 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **06 de 2020**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **06 de 2020** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$442,500.00
Valor ejecutado	\$442,500.00
Valor pagado al Contratista	\$442,500.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **06 de 2020** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

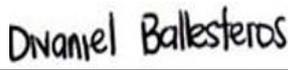
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **06 de 2020** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **30 de Junio de 2020**


GLADYS HENA OROZCO
Rector(a)


DIVANIEL BALLESTEROS CARDONA
Contratista CC. 1036662711
Representante Legal
PRODUCAR S.A.S
NIT 900,736,778